

* Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

Queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos con su expediente y demás antecedentes, para la fijación de los elementos necesarios, en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la

Ordenanza, por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias dando cumplimiento al art. 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

En Viniegra de Abajo a 19 de diciembre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Félix Miera Sáinz.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación de auto

III.E.298

Jose Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 860 a 867/92, a instancia de M^a JOSE JIMENEZ VACAS y SIETE TRABAJADORES MAS contra JOSE ANTONIO SANCHEZ DE BLAS, y FOGASA, en los que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

“Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada JOSE ANTONIO SANCHEZ DE BLAS a abonar a los actores las siguientes cantidades: a M^a JOSE JIMENEZ VACAS 20.373 pts. en concepto de indemnización y 451.722 pts. en concepto de salarios de tramitación; a ANTONIO VALVERDE PEREZ 1.129.555 pts en concepto de indemnización y 482.690 pts. en concepto de salarios de tramitación; a VICTOR M. VALIENTE ALBERCA 1.143.868 pts en concepto de indemnización y 482.690 pts. en concepto de salarios de tramitación; a M^a PILAR GONZALEZ FERNANDEZ 403.497 pts. en concepto de indemnización y 458.832 pts en concepto de salarios de tramitación; a ANA M^a HERCE GARRIDO 405.646 pts. en concepto de indemnización y 458.832 pts. en concepto de salarios de tramitación, a MERCEDES DIAZ JIMENEZ 915.998 pts. en concepto de indemnización y 475.265 pts. en concepto de salarios de tramitación; a MONTSERRAT DIAZ JIMENEZ, 209.373 pts. en concepto de indemnización y 451.721 pts. de salarios de tramitación y M^a CARMEN SUBERO LLORENTE, 991.828 pts. de indemnización y 1.510.018 pts. de salarios de tramitación.

Notifíquese este auto a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de TRES DIAS.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Sánchez de Blas, expido el presente en Logroño a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Notificación de sentencia

III.E.299

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 959/92 a instancia de M^a TERESA GARCIA ALBAREZ Y DOS MAS, contra EMPRESA ARCO VACACIONES S.L. y FOGASA en reclamación por CANTIDADES, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por M^a Teresa García Alvarez, M^a Begoña Villar Castro, M^a Carmen Rubio González contra la empresa ARCO VACACIONES S.L. debo condenar y condeno a la demandada al pago de:

a M ^a Teresa García Alvarez	252.915.-pts
a M ^a Begoña Villar Castro	126.092.-pts
a M ^a Carmen Rubio González	252.915.-pts

Sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a FOGASA conforme a las disposiciones administrativas legalmente vigentes.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma NO CABE RECURSO ALGUNO.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño a 21 de Diciembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

III.E.300

D. MANUEL GOMEZ JIMENEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.345/92 seguidos a instancia de D. JOSE LUIS IRAZOLA CARCAMO contra las demandadas M.B. APLICACIONES, S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado M.B. APLICACIONES, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día VEINTICUATRO DE FEBRERO de 1.993 a las 9 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada

de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado M.B. APLICACIONES, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.294

D^a María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez en régimen de sustitución del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº uno de Logroño.

MAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal nº 212/92, seguido a instancia de D. JAIME RIOJA VAZQUEZ, contra D^a NATIVIDAD CANO ORELLANA y contra CIA. DE SEGUROS CAJA DE PREVISION, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Dña. María Sol Valle Alonso Magistrado-Juez, en régimen de sustitución, del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal número 212/92 a instancia de Don Jaime Rioja Vázquez con D.N.I. 16.477.061 domiciliado en Ctra. de Soria Km. 6, -Lardero- (La Rioja) representado por el Procurador de los Tribunales Don José Ignacio Larumbe García y defendido por la Letrado Dña. Reyes Escareno, contra Compañía de Seguros CAJA DE PREVISION con C.I.F. A-08168163 domiciliada en Muro de la Mata nº 6 (Logroño) representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. María Teresa León Ortega y defendida por la Letrado Dña. Julia Ajamil Merino y contra Dña. NATIVIDAD CANO ORELLANA domiciliada en calle Napols nº 18, -La Bisbal-D'Empordat- (Gerona), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que, desestimando integralmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Larumbe García en nombre y representación de Don Jaime RIOJA VAZQUEZ, contra Dña. Natividad CANO ORELLANA; y contra la Compañía de Seguros CAJA DE PREVISION, debo absolver a éstos de las peticiones de la demanda, condenando al pago de las costas, si las hubiere, al actor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada D^a NATIVIDAD CANO ORELLANA, se expide el presente en Logroño, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Edicto

III.E.295

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO Jueza sustituta del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº uno de Logroño, por el presente, hago saber:

En este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra necesaria nº 460 de 1.984 de la entidad “CONSTRUCCIONES DEL ALUMINIO COVILMA, S.A.”, en el cual se ha señalado el día ONCE de MARZO a las DIECISIETE horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de Junta para el examen y reconocimiento de créditos al haberse dejado sin efecto, por insuficiente publicidad, la señalada el día diez de Septiembre último, haciéndose saber a los acreedores que dentro del término de CINCUENTA DIAS deberán presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Habiéndose producido el cese de Doña Julia Ajamil Merino, Síndico primero de la quiebra, se convoca a los expresados acreedores a celebración de Junta para su reemplazo, que tendrá lugar el mismo día ONCE de MARZO a continuación de la celebración de la de reconocimiento de créditos.

Logroño, a veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

III.E.296

En virtud de lo que tiene acordado la Ilma. Sra. Magistrado-Juez en reg. de sustit. del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en Juicio de Cognición con el número 222 de 1992, a instancia de Telefónica de España S.A., por la presente se emplaza al demandado D. Jesús Jiménez González, en ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, apercibiéndole de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal.

* Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

Queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos con su expediente y demás antecedentes, para la fijación de los elementos necesarios, en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la

Ordenanza, por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias dando cumplimiento al art. 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

En Viniegra de Abajo a 19 de diciembre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Félix Miera Sáinz.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación de auto

III.E.298

Jose Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 860 a 867/92, a instancia de M^a JOSE JIMENEZ VACAS y SIETE TRABAJADORES MAS contra JOSE ANTONIO SANCHEZ DE BLAS, y FOGASA, en los que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

“Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada JOSE ANTONIO SANCHEZ DE BLAS a abonar a los actores las siguientes cantidades: a M^a JOSE JIMENEZ VACAS 20.373 pts. en concepto de indemnización y 451.722 pts. en concepto de salarios de tramitación; a ANTONIO VALVERDE PEREZ 1.129.555 pts en concepto de indemnización y 482.690 pts. en concepto de salarios de tramitación; a VICTOR M. VALIENTE ALBERCA 1.143.868 pts en concepto de indemnización y 482.690 pts. en concepto de salarios de tramitación; a M^a PILAR GONZALEZ FERNANDEZ 403.497 pts. en concepto de indemnización y 458.832 pts en concepto de salarios de tramitación; a ANA M^a HERCE GARRIDO 405.646 pts. en concepto de indemnización y 458.832 pts. en concepto de salarios de tramitación, a MERCEDES DIAZ JIMENEZ 915.998 pts. en concepto de indemnización y 475.265 pts. en concepto de salarios de tramitación; a MONTSERRAT DIAZ JIMENEZ, 209.373 pts. en concepto de indemnización y 451.721 pts. de salarios de tramitación y M^a CARMEN SUBERO LLORENTE, 991.828 pts. de indemnización y 1.510.018 pts. de salarios de tramitación.

Notifíquese este auto a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de TRES DIAS.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Sánchez de Blas, expido el presente en Logroño a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Notificación de sentencia

III.E.299

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 959/92 a instancia de M^a TERESA GARCIA ALBAREZ Y DOS MAS, contra EMPRESA ARCO VACACIONES S.L. y FOGASA en reclamación por CANTIDADES, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por M^a Teresa García Alvarez, M^a Begoña Villar Castro, M^a Carmen Rubio González contra la empresa ARCO VACACIONES S.L. debo condenar y condeno a la demandada al pago de:

a M ^a Teresa García Alvarez	252.915.-ptas
a M ^a Begoña Villar Castro	126.092.-ptas
a M ^a Carmen Rubio González	252.915.-ptas

Sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a FOGASA conforme a las disposiciones administrativas legalmente vigentes.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma NO CABE RECURSO ALGUNO.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño a 21 de Diciembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

III.E.300

D. MANUEL GOMEZ JIMENEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.345/92 seguidos a instancia de D. JOSE LUIS IRAZOLA CARCAMO contra las demandadas M.B. APLICACIONES, S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado M.B. APLICACIONES, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día VEINTICUATRO DE FEBRERO de 1.993 a las 9 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada

de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado M.B. APLICACIONES, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.294

D^a María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez en régimen de sustitución del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº uno de Logroño.

MAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal nº 212/92, seguido a instancia de D. JAIME RIOJA VAZQUEZ, contra D^a NATIVIDAD CANO ORELLANA y contra CIA. DE SEGUROS CAJA DE PREVISION, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Dña. María Sol Valle Alonso Magistrado-Juez, en régimen de sustitución, del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal número 212/92 a instancia de Don Jaime Rioja Vázquez con D.N.I. 16.477.061 domiciliado en Ctra. de Soria Km. 6, -Lardero- (La Rioja) representado por el Procurador de los Tribunales Don José Ignacio Larumbe García y defendido por la Letrado Dña. Reyes Escareno, contra Compañía de Seguros CAJA DE PREVISION con C.I.F. A-08168163 domiciliada en Muro de la Mata nº 6 (Logroño) representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. María Teresa León Ortega y defendida por la Letrado Dña. Julia Ajamil Merino y contra Dña. NATIVIDAD CANO ORELLANA domiciliada en calle Napol's nº 18, -La Bisbal-D'Empordat- (Gerona), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que, desestimando integralmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Larumbe García en nombre y representación de Don Jaime RIOJA VAZQUEZ, contra Dña. Natividad CANO ORELLANA; y contra la Compañía de Seguros CAJA DE PREVISION, debo absolver a éstos de las peticiones de la demanda, condenando al pago de las costas, si las hubiere, al actor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada D^a NATIVIDAD CANO ORELLANA, se expide el presente en Logroño, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Edicto

III.E.295

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO Jueza sustituta del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº uno de Logroño, por el presente, hago saber:

En este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra necesaria nº 460 de 1.984 de la entidad “CONSTRUCCIONES DEL ALUMINIO COVILMA, S.A.”, en el cual se ha señalado el día ONCE DE MARZO a las DIECISIETE horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de Junta para el examen y reconocimiento de créditos al haberse dejado sin efecto, por insuficiente publicidad, la señalada el día diez de Septiembre último, haciéndose saber a los acreedores que dentro del término de CINCUENTA DIAS deberán presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Habiéndose producido el cese de Doña Julia Ajamil Merino, Síndico primero de la quiebra, se convoca a los expresados acreedores a celebración de Junta para su reemplazo, que tendrá lugar el mismo día ONCE de MARZO a continuación de la celebración de la de reconocimiento de créditos.

Logroño, a veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

III.E.296

En virtud de lo que tiene acordado la Ilma. Sra. Magistrado-Juez en reg. de sustit. del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en Juicio de Cognición con el número 222 de 1992, a instancia de Telefónica de España S.A., por la presente se emplaza al demandado D. Jesús Jiménez González, en ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, apercibiéndole de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal.